



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
ADL16I01SC

Código de Expediente
ADL/2022/100

Fecha y Hora
20/12/2022 10:07

Página 1 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4P2T550C6A2P5K4I0DLG

CONVOCATORIA

ANTROXU 2023

VII MEMORIAL BENIGNO FLORES RODRÍGUEZ “BENI”

A.- Convocatoria

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha de 30 de marzo de 2022, publicadas en el BOPA n.º 91 de fecha 13 de mayo de 2022 y en aquello no previsto en estas, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B.- Crédito presupuestario y cuantía:

Los premios se imputan a la aplicación presupuestaria **338-489.01**, con una cuantía total máxima estimada de **7.800** euros.

La cuantía concreta de los premios viene regulado en los apartados C) y L) de esta convocatoria.

C.- Objeto, condiciones y finalidad de los premios.

1.- El Antroxu 2023 se celebrará el 4 de marzo de 2023. El objeto de esta convocatoria es premiar a los mejores disfraces, grupos, carrozas y charangas que participen en el mismo.

2.- Se establecen las siguientes categorías :

- a) Carrozas: mínimo 8 personas.
- b) Grupos: mínimo 8 persona.
- c) Charangas: mínimo 8 personas .
- d) Individuales: una o dos personas ** .

3.- La elección del disfraz, los temas tratados por las charangas, grupos, carrozas e individuales serán libres.

4.- Se establecen los siguientes premios:

A.- CARROZAS:

- Primero 1350 €
- Segundo: 800 €
- Tercero : 400 €

PREMIOS LOCALES

- Mejor Carroza Local : 100 € + 100 € en cheque regalo a conceder por la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA (ACOSEVI)**
- Segunda Carroza Local : 100 €



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL16I01SC	Código de Expediente ADL/2022/100	Fecha y Hora 20/12/2022 10:07	Página 2 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4P2T550C6A2P5K4I0DLG		

B.- GRUPOS:

- Primero: 750 € **
- Segundo: 450 € **
- Tercero: 250 € **
- Mejor Grupo de Mazcaraos: 200 €

PREMIOS LOCALES

- Mejor Grupo Local : 150 € + 50 € en cheque regalo a conceder por la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA (ACOSEVI)**
- Segundo Grupo Local: 50 €

C.- CHARANGAS:

- Primero: 550 €
- Segundo: 350 €
- Tercero: 200 €
- Cuarto: 150 €

D.- INDIVIDUALES:

- Primero: 400 €
- Segundo: 200 €
- Tercero: 100 €
- Cuarto: 50 €

PREMIO LOCAL

- Mejor Disfraz Individual Local: 200 € en cheque regalo a conceder por la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA (ACOSEVI)**.

Los premios locales no son acumulativos, de forma que cuando un disfraz local resulte premiado con primer, segundo o tercer premio de la categoría general, el primer premio local pasará al siguiente según puntuación y así sucesivamente.

De acuerdo con la legislación vigente los premios a partir de 300 €, se verán afectados de una retención fiscal del 21% (para personas físicas).

5.- En el caso de que la cuantía global de las propuestas en alguna de las categorías de premios no supere el crédito disponible para la misma, se podrá transferir a las otras en las que el número de solicitudes de participación sean superiores a los premios previstos aumentándose así de forma automática el número de premiados. Así mismo, se podrán declarar desiertos los premios si así lo considera el jurado.

6.- Todos los participantes se obligan a desfilar en el pasacalles del Antroxu que se celebrará el día 4 de marzo, con los dorsales asignados por la organización y posteriormente estar presentes en la entrega de premios.

7.- La organización no se hace responsable del contenido del repertorio de cada participante, siendo de su responsabilidad cualquier descontento o malestar de las personas que puedan sentirse ofendidas.,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL16I01SC	Código de Expediente ADL/2022/100	Fecha y Hora 20/12/2022 10:07	Página 3 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4P2T550C6A2P5K4I0DLG		

8.- Se iniciará a las 20:00 horas, teniendo como punto en el Polideportivo Municipal, continuando por la Calle "Víctor García de la Concha", Plaza del Ayuntamiento, Calle Cervantes y regreso al Polideportivo Municipal. La organización determinará el orden, ritmo y paradas del desfile.

9.- Los participantes previamente inscritos podrán recoger los dorsales asignados el mismo día del concurso, en horario comprendido entre las 18:00 y las 19:15 horas, dorsal que deberán llevar en lugar visible durante todo el concurso. Se asignará un color a cada categoría.

10.- Las Charangas inscritas deberán participar en la actuación que tendrá lugar el mismo día del Antroxu, a las 18:00 horas en la Plaza del Ayuntamiento. La organización les comunicará la hora y lugar de presentación.

11.- Medidas de seguridad

- Se prohíbe terminantemente el uso de pirotecnia o fuegos de artificio (petardos, cohetes, botes de humo, bengalas, etc.) durante el desfile. El Ayuntamiento de Villaviciosa, declina toda responsabilidad en caso de accidente provocado por el uso de fuegos de artificio, pirotécnica u otros materiales peligrosos durante el desfile.
- En el caso de participación de carrozas, éstas deberán llevar un extintor; en caso de no cumplir con este requisito, la carroza será descalificada y deberá abandonar el desfile. Deben ser extintores de polvo polivanlente, 13/89 B y que no estén caducados.
- Quedan prohibidas la realización de paradas individuales realizadas por cada vehículo con el objetivo de repostar.
- Queda totalmente prohibido la distribución o lanzamiento de cualquier elemento (propaganda o caramelos).
- El cumplimiento de las medidas de seguridad será comprobado tanto por el servicio de Protección Civil como la Policía Local de Villaviciosa, con el propósito de confirmar la seguridad de los mismos. La organización se reserva el derecho de desestimar la participación de aquellos artífices que no garanticen el buen desarrollo del desfile.

Serán obligaciones de las personas y entidades beneficiarias las recogidas en las bases generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa.

12.- Todos los participantes se compromete a mantener distancias prudentes que faciliten un desfile fluido y respeten el espacio de los demás. La organización adoptará las medidas las necesarias para el cumplimiento de este punto.

13.- La entrega de premios se realizará el mismo día del concurso a las 00:00 horas en el Ayuntamiento de Villaviciosa, con la presencia del jurado, la organización y autoridades locales.

14.- Los grupos observarán todas la medidas de seguridad dispuestas por las autoridades sanitarias en relación al Covid 19, estando la actividad sujeta a las circunstancias relativas a la situación socio-sanitaria.

D) Régimen de concesión de los premios:

El procedimiento de concesión de estos premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos, en el que se incluirán todas aquellas peticiones que reúnan los requisitos exigidos y, de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento se realizará conforme lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Villaviciosa.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL16I01SC	Código de Expediente ADL/2022/100	Fecha y Hora 20/12/2022 10:07	Página 4 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4P2T550C6A2P5K4I0DLG		

E) Requisitos de solicitud y acreditación:

Podrán solicitar la participación personas físicas, grupos, asociaciones y entidades de carácter público que lo soliciten.

G) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Es competente para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía número 764, de fecha 20 de junio de 2019, publicada en el BOPA número 159, de 19 de agosto siguiente).

Corresponde la instrucción, ordenación, tramitación e impulso del procedimiento de concesión de los premios al área de Desarrollo Local. Como órgano encargado de instruir el expediente, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida, conforme lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Villaviciosa.

H) Jurado de los premios:

La organización designará un Jurado que otorgará el fallo del Concurso entre personas con conocimientos y/o experiencia en cada una de las características a valorar, de acuerdo con lo que se dispone en estas bases. El jurado se situará en cualquiera de los puntos del recorrido descrito. Los premios, si así lo estimase el Jurado, podrán declararse desiertos. Las votaciones serán personales por parte de los miembros del jurado, y no serán comunicadas hasta la finalización del concurso. Éstas se introducirán en sobre cerrado al final de las actuaciones de las agrupaciones. Dichos sobres serán entregados al presidente del jurado.

A instancia del órgano instructor, el Jurado emitirá propuesta de concesión de los premios a otorgar. Este documento expresará las personas o entidades solicitantes para quienes se propone su otorgamiento, y su cuantía, especificando su evaluación y puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Se podrá disponer por el órgano instructor del expediente que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades o personas peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos, o de otra naturaleza, que se consideren necesarios para una mejor valoración de las propuestas.

I) Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

- Solicitud debidamente firmada por el solicitante, que en el caso de asociaciones será el/la Presidente/a de la Entidad o persona autorizada por el órgano competente conforme a estatutos. La solicitud incluye entre otras las siguientes declaraciones responsables:
 - Que conforme a lo que establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que ratifique positivamente que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, Principado y Ayuntamiento de Villaviciosa, así como con la Seguridad Social.
 - Que ni quien suscribe ni – en su caso- la Asociación o Entidad a la que representa, está incluida en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Declaración responsable de que ningún ni quien suscribe ni ningún otro personal dependiente de la entidad solicitante que representa y que desarrolla actividades en contacto



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL16I01SC	Código de Expediente ADL/2022/100	Fecha y Hora 20/12/2022 10:07	Página 5 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4P2T550C6A2P5K4I0DLG		

con menores (incluido el voluntario) ha sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será hasta el día 28 de febrero de 2023. Las solicitudes presentadas fuera de plazo se considerarán inadmitidas.

J) Documentación que acompaña la solicitud:

A la solicitud a que en el apartado anterior se ha hecho referencia, deberá de acompañarse:

- Ficha descriptiva de las características del Disfraz, Carroza, Charanga o Grupo , en el sentido de medidas longitudinales, título del disfraz y número de participantes efectivos del desfile y características de la carroza en su caso.

- En el caso de que participen menores de edad, autorización por parte de la madre/padre o tutor para su participación.

Sin perjuicio de la documentación presentada, el Ayuntamiento podrá solicitar la ampliación de los datos que estime oportunos.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la participación en el Antroxo, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación del premio solicitado. Si se notara la falta de alguno de los documentos indicados en este artículo o se observaran deficiencias en su contenido o fuera necesaria alguna aclaración sobre el mismo, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de cinco días, subsane las deficiencias observadas y/o aporte la documentación o información adicional que se considere necesaria para la adecuada evaluación y resolución de la petición, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma sin más trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

K) Plazos de resolución, publicación y notificación:

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de los premios otorgados no podrá exceder de 6 meses , conforme dispone el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. finalización del plazo de presentación. Este acuerdo será notificado, comunicado y publicado según contemplan las bases generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa.

L) Criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación de los mismos:

El jurado emitirá su valoración en base a las propuestas presentadas. Son criterios de valoración

- Construcción del disfraz, carroza...etc
- Originalidad del tema elegido
- Animación que provoca en el desfile
- Creatividad del/de los disfraces
- Simpatía
- Música (en su caso).



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL16I01SC	Código de Expediente ADL/2022/100	Fecha y Hora 20/12/2022 10:07	Página 6 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4P2T550C6A2P5K4I0DLG		

M) Resolución y recursos:

La resolución o acuerdo definitivo agota la vía administrativa, conforme al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Se entenderá desestimado por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición sin que se le hubiera notificado resolución expresa.
2. Si no se estimase oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses, computados de la misma forma indicada en el párrafo anterior, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si el recurso de reposición se entendiera desestimado por silencio administrativo y a falta de resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses contados desde la fecha en que hubiera de entenderse desestimado.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que quepa en derecho y considere conveniente ejercitar.

N) Contenido de la resolución:

La Resolución de la concesión incluirá una relación ordenada de todas las propuestas presentadas a estos premios y la puntuación obtenida en base a los criterios expuestos en el punto L).

O) Importe de cofinanciación mínima de los beneficiarios: No procede

P) Pagos:

Los premios en metálico se entregarán mediante transferencia bancaria.

Dado que un mismo premio puede obtenerlo un grupo de personas físicas dentro de una misma agrupación no constituidas en asociación, el premio en ese caso se prorratearía entre los indicados en la inscripción como perceptores declarados. A los premios otorgados se les aplicarán las retenciones e impuestos que marca la ley.

Se entenderán como perceptores declarados aquellos que consten en la ficha de perceptores y hallan presentado ficha de designación bancaria durante los 5 días hábiles posteriores a la celebración del concurso (si consta de años anteriores no sería necesaria la presentación de la misma, salvo que deseen cambiar en número de cuenta). Si no hubiera ningún perceptor declarado en las condiciones fijadas, se entenderá como una renuncia al premio.

La ficha de designación de cuenta bancaria se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Villaviciosa, o bien se puede recoger en la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villaviciosa.

R) Incompatibilidad de la subvención: Dado el carácter de esta convocatoria de premios, resulta compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso a recibir de este Ayuntamiento.

S) Forma y plazo de justificación: Se considera justificada la subvención con la presencia en el Antroxu y la participación en el desfile de acuerdo con las indicaciones dadas por la organización.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL16I01SC	Código de Expediente ADL/2022/100	Fecha y Hora 20/12/2022 10:07	Página 7 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4P2T550C6A2P5K4I0DLG		

T) Obligación de publicidad y comunicación de la subvención recibida:

No procede dar publicidad

Las personas o entidades beneficiarias de subvención autorizan al Ayuntamiento de Villaviciosa, de una sola vez, y con carácter gratuito, a la comunicación pública de la actividad objeto de subvención.

U.- Publicidad:

Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, previo envío de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de publicarse en la página web del Ayuntamiento de Villaviciosa www.villaviciosa.es y en el Tablón Oficial de Anuncios Municipal.

En Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.

Rocío Vega Martínez

(Concejala delegada de Desarrollo Local, Empleo y Juventud)